MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2232 /

TEMUCO, 27 MAY 2014

VISTOS

1.- La inspección efectuada por personal de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en Calle san Martin Nº 835 de Temuco.

2.- La infracción nro. 43 de fecha 22/Mayo/2014, de la Dirección de Obras Municipales, por estar habilitada la propiedad sin contar con la recepción definitiva según el Art. 5.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

3.- El Informe de fecha en la que el Director de Obras solicita disponer de la clausura del local al Sr. Alcalde.

4.- El Art. 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

5.- En uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la Inmobiliaria South Pacific Ltda. Rut Nº 96.902.940-5, domiciliado en la Avenida Rancagua Nro. 485 de Providencia, Santiago, ha procedido a habilitar sin recepción definitiva de las obras la propiedad ubicada en calle San Martin Nº 835, rol de avalúo nº 219-9, de Temuco.

DECRETO

1.-Ordenase la clausura de la propiedad que no cuenta con la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales, ubicada en la calle san Martin Nº 835, Rol de avalúo Nº 219-9 y de propiedad de la Inmobiliaria South Pacific Ltda.

74 0433

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- La Dirección de Obras Municipales velarán por el fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto y procederán a la clausura de esta propiedad, sin más trámite que la exhibición del presente decreto, en conformidad a la ley Nº 19.880 y Art. Nº 151 de la L.G.U.y C.

3.- Carabineros de Chile, prestará apoyo al personal de inspección municipal que lo solicite durante el proceso de clausura, si fuese necesario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR./RST/ECO./eco

Distribución:

- Propietario. (Sres. Inmobiliaria South Pacific Ltda, Calle San Martin Nº 835, Temuco)
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile.
- Of. De Partes.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME

TEMUCO, 26 MAYO 2014

A : SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA
DON MIGUEL BECKER ALVEAR

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Mediante la presente, informo a UD., que personal de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales se constituyó en la propiedad ubicada Calle San Martin Nº 835, en la cual se infraccionó al propietario Inmobiliaria South Pacific Ltda. por tener habilitada la propiedad sin contar con la recepción definitiva municipal de las obras ejecutadas.

Por lo tanto se solicita al Sr. Alcalde, disponga de la clausura de la propiedad, como lo indica el Art. 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, por no contar con la recepción definitiva.

Saluda atte., a UD.,

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RST/ECO./eco
Distribución

- Sr. Alcalde